RESUMEN DEL INFORME AL GOBERNADOR:

CAMBIO DE RUMBO PARA DAR PERTINENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO 21

Por: Aníbal Y. López Correa, Estudiante Graduado de Investigación y Evaluación Educativa y Manuel Santiago Jr., Estudiante Graduado de Historia, Universidad de Puerto Rico en Río Piedras.

En la UPR existen grupos con visiones encontradas. Cada uno pretende imponer su particular visión sobre las de los otros sin mostrar tolerancia a la diversidad de ideas y visiones. Cada una se ubica en una especie de juego de suma cero. En tal situación, la ganancia de uno es la pérdida del otro. Por lo tanto, las facciones no perciben la posibilidad de compartir, sólo la de prevalecer. La facción con que se identifica cada grupo trata de imponer su visión, aunque ésta produzca como resultado la decadencia institucional a expensas del bien común y la misión de la institución.

ENCOMIENDA DEL COMITÉ ASESOR

- El 29 de abril de 2011 el Gobernador, Lcdo. Luis Guillermo Fortuño Burset, firmó la orden ejecutiva OE-2011-15 para conformar el Comité Asesor del Gobernador sobre el Futuro de la Educación Superior en Puerto Rico. Sus encomiendas fueron:
  - Evaluar y analizar el estado de situación del Sistema de Educación Superior de Puerto Rico;
  - Asesorar al Gobernador y,
  - Hacer recomendaciones sobre las formas en que la UPR y las demás instituciones de educación superior puedan alcanzar los más altos niveles de excelencia y contribuir al desarrollo social, cultural y económico de nuestra sociedad para traerlo a la altura del siglo 21.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ASESOR

- Dr. Antonio Santiago Vázquez
- Ing. Daneris Fernández
- Dr. Ignacio Echenique
- Dr. Manuel Gómez
- Dr. Elías Gutiérrez
- Lcda. Ygrí Rivera
- Dr. José M. Saldaña

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- El Comité parte de estudios y escritos (“position papers”) de los Dr. Manuel Gómez, Dr. Elías Gutiérrez y Dr. José M. Saldaña en los que cada uno expresa su visión y análisis de la realidad actual respecto a la misión de las Instituciones de Educación Superior en PR desde una perspectiva amplia y universal de cara al siglo 21.

- Se citó al Dr. Miguel Muñoz, Presidente de la UPR; los presidentes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Sistema Universitario Ana G. Méndez, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Universidad del Sagrado Corazón y Universidad Politécnica de Puerto Rico, el Consejo de Educación Superior.

- Se tuvo el insumo del Ex rector de la Administración de Colegios Regionales y del Recinto de Mayagüez, Dr. Fred Soltero Harrington, quien sometió un escrito y contestó preguntas y preocupaciones de los miembros.

MARCO FILOSÓFICO

- Mundo altamente competitivo, se requiere que Puerto Rico optimice los recursos que le permitan salir de la encrucijada social y económica en el que se encuentra. El costo de la mano de obra, las restricciones ambientales y de transportación, la pérdida de incentivos contributivos y la eliminación de barreras comerciales por parte de otros países con Estados Unidos, se destacan como factores que inciden en que Puerto Rico no sea competitivo.

- Los países que más progreso económico han hecho en todo el mundo no son los que más recursos tienen, sino quienes dejaron de mirar al pasado y han puesto su mirada en el futuro. (Innovación, competitividad, producción de bienes y servicios de mayor valor agregado)

- Es necesario para el desarrollo de Puerto Rico, un nuevo modelo económico basado en el conocimiento (ciencia, tecnología y la investigación).

- Recurso principal es la gente trabajadora del conocimiento, generadora de ideas y que resulten en nuevos productos, bienes y servicios para la venta (Educación en función de este proyecto).

CONSIDERACIONES GENERALES DEL COMITÉ ASESOR

- Propone ver el sistema educativo como un continuo y articulado desde K-16+; establecer un Plan Integral Sistémico articulado para mejorar la efectividad y eficiencia del sistema de enseñanza; y establecer un sistema de métricas y avalúo para medir el progreso alcanzado por el Plan.

- Enfoque principal del informe es en la UPR. No evalúa las instituciones universitarias públicas como el Conservatorio de Música, la Escuela de Artes Plásticas, Colegio Universitario de Justicia Criminal y el Colegio Universitario del Municipio de San Juan debido a que las misiones de estas instituciones no forman parte de la misión de las universidades tradicionales.

- Propone una Nueva Ley de Educación Superior que debe requerir la revisión de los requisitos y el currículo para la preparación de maestros bajo el liderato del Consejo de Educación de PR.

REQUISITOS QUE INCIDEN EN FUTUROS MAESTR@S

- Currículo para futuros maestr@s que contenga:
  - evaluación de la vocación y destrezas básicas pedagógicas que los candidatos deban tener como parte del requisito de admisión a un programa de preparación de maestros;
  - dominio de la materia que el egresado esté certificado para enseñar;
  - dominio de las destrezas y metodología necesaria para impartir una educación efectiva;
  - capacidad para motivar en sus futuros estudiantes el amor y respeto por el conocimiento y facilitar que éstos se desarrollen como autodidactas; y
  - hacerlos proficientes en el uso de la ciber-infraestructura e informática como herramientas de aprendizaje.

- Requerir un plan de educación continua durante la carrera magisterial.

- Ofrecer talleres de verano para estudiantes de 7-12 y para maestros que le permitan a éstos expandir su conocimiento y promover que se involucren en los programas de investigación en las universidades.

EDUCACIÓN SUPERIOR 2025

- Población de edad media.

- El aumento en los costos de educación superior provocará el uso de sistemas organizativos y métodos no tradicionales para educar a los ciudadanos. A nivel subgraduado será vía educación en línea y los estudios graduados serán organizados mediante los recintos, comercialización de la propiedad intelectual.

- Libre acceso a la información debido al crecimiento de la ciber-infraestructura. Función educativa es interpretar y usar las redes y desarrollo de pensamiento crítico y creativo.

- Los departamentos y claustros deberán re-estructurarse con miras a desarrollar alianzas estratégicas dada la utilización de las redes informáticas.

EDUCACIÓN SUPERIOR 2025 (cont)

- Debido a la complejidad de los problemas a tocarse, los estudios graduados se organizarán en Institutos y Centros que trasciendan las disciplinas e instituciones.

- Dada la globalización las universidades serán los foros donde se promoverá la unidad dentro de la diversidad de cultura e idiomas. Estudios transculturales, enseñanza multilingüe e intercambio continuo de profesores y estudiantes.

- La educación técnica y profesional será obsoleta cada 2-3 años lo que provocará que para que l@s egresad@s sigan siendo rentables, tengan que constantemente actualizar sus destrezas y conocimientos. Por tanto, el “foco” de estudiantes a nivel superior de enseñanza será uno distinto.

CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR- 2025, USA

- Universidad de 4 años
  - Principalmente serán universidades virtuales.

- Otras universidades de 4 años
  - Se mantendrán con un fuerte componente virtual, pero serán los centros de “reclutamiento” para estudios graduados.
  - Bibliotecas electrónicas.
  - Gerencia académica requerirá de la investigación institucional como herramienta para el avalúo, guiar la planificación estratégica y distribución óptima de recurso limitados.
  - Medición de efectividad y eficiencia, y el principio de “rendir cuentas” serán usados para asegurar la pertinencia y rentablilidad de la institución.

CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR- 2025, USA (cont)

- Universidades de Estudios Graduados e Investigación
  - Serán pocas en cada jurisdicción dado los costos de operación, sofisticación intelectual, y alto nivel de creación.
  - Para que los países puedan competir en la economía del conocimiento tendrán que invertir en al menos una institución de investigación y desarrollo a nivel graduado.
  - Requerirán de una plantilla docente de reputación internacional.
  - Gerencia académica debe insertar la investigación institucional como herramienta para la toma de decisiones.
  - Las instituciones deberán enfocarse en brindar las herramientas para interpretar y usar las grandes redes de la informática y promover el pensamiento críticoy creativo. Aspiración de un estudiante autodidacta.
  - Doctorados deben estar vinculados con la Investigación y el Desarrollo.

DATOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- Puerto Rico invierte $2,234 millones en la educación superior.

- La UPR como sistema público de educación superior sólo educa uno de tres estudiantes del Sistema de Educación de Puerto Rico. Tiene el porciento más alto de estudiantes que provienen de escuelas privadas (39%) y admite los estudiantes con los índices más altos. Esto ha provocado que en forma creciente se le haya asignado la responsabilidad de educar al mayor número de estudiantes de bajo ingreso al sector privado.

- El 64% de la matrícula total del sistema de Educación Superior de Puerto Rico se encuentran en las instituciones privadas. Entre el 75% y el 95% de los estudiantes de las instituciones privadas cualifican para asistencia económica federal.

DATOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- El 74% de los fondos operacionales de las instituciones privadas de Educación Superior provienen de fuentes federales.

- Puerto Rico recibe $1.16 billones anuales en Beca Pell.

- Desde el 1966 para acá se han establecido 7 recintos adicionales de la UPR, y la cantidad de estudiantes que se atienden de 28,194 aumentó a 61,630 estudiantes. (36% de estudiantes de educación superior).

- La UPR genera el 90% de todas las publicaciones evaluadas por pares en Puerto Rico y administra el 90 % de los fondos federales para Investigación y Desarrollo.

- Dos subsistemas (3 recintos de I+D y 8 recintos a nivel de sub-graduado).

SUPUESTOS EN TORNO A LA GOBERNANZA

- Las estructuras y reglas para la gerencia académica, gobernanza y administración diseñadas a mediados del pasado siglo no resultan apropiadas para los retos del Siglo 21.

- Parte de los problemas de gobernanza que han afectado la paz institucional es que hay un grupo de profesores que visualiza el modelo de gerencia académica/administrativa a la usanza de las universidades latinoamericanas (co-gobierno) y el modelo de la Ley del 1966 y de la alta gerencia académica que es similar al de las universidades norteamericanas.

- Las universidades privadas en Puerto Rico no presentan los problemas de gobernanza que tiene la UPR aunque sus docentes y estudiantes son de la misma base cultural.

OTROS ASPECTOS EN LA GOBERNANZA

- Las Universidades, generalmente (incluyendo las norteamericanas), cuentan con un “nutrido cuerpo de profesores y estudiantes de ideologías de izquierda”.

- Las corrientes promovidas por grandes sectores de las humanidades y las ciencias sociales han adoptado el postmodernismo, lo que provoca que se dude de todo y todo sea relativo. Esto ha tenido el efecto de que estos sectores que no simpatizan con la ciencia, objeten los usos que la sociedad, la economía y el proceso político le de a algunos productos de la ciencia y la tecnología (ej. militares).

Desde un principio en la Universidad de Puerto Rico ha existido un grupo sustancial del profesorado que es de esa misma persuasión, particularmente en las facultades de las Ciencias Sociales y de las Humanidades. Estos grupos promueven y manifiestan una gran preocupación por los mismos asuntos que en las universidades norteamericanas, pero en nuestro entorno toma gran prominencia el tema de la independencia del país, el nacionalismo y el socialismo. La realidad es que por décadas, estos grupos llevan promoviendo un proceso de latino americanización de la UPR. En esa transformación han jugado un papel preponderante organizaciones de profesores y grupos sindicales, en su deseo de imponer en la universidad del estado el co-gobierno universitario.

LATINOAMERICANIZACIÓN Y GOBERNANZA EN LA UPR

- Universidad de Córdoba
  - Poder en estudiantes y facultad
  - Elecciones para quienes dirijan la universidad
  - Universidad para resolver los problemas sociales del país
  - Universidad accesible
  - Autonomía de la intervención del Estado.

- El Suplemento de Educación Superior de Times de Londres, de las mejores 200 universidades del mundo, 8 Universidades Norteamericanas encabezan las primeras 10 posiciones, siendo Harvard la número 1. UNAM es la 196.

- El choque de visiones encontradas ha dificultado y mermado la capacidad de la UPR para desempeñarse como el motor de la economía de Puerto Rico. (estructura administrativa, compleja reglamentación y burocratización de los procesos)

TRES ESCENARIOS PARA LA UPR

- “Bussiness as Usual”
- Irrelevancia y descomposición
- Golpe de Timón

GERENCIA ACADÉMICA, GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN

- La UPR pareciera al sistema de California y Nueva York, pero un análisis profundo les lleva a concluir que no hay comparación y por tanto se necesita un sistema organizativo gerencial hecho para responder a sus necesidades particulares.

- Dos estructuras para la gobernanza:
  - Administración:
    - Forma jerárquica y vertical tipo estructura corporativa norteamericana. Encargada de obtener y distribuir los recursos necesarios para la institución y mantener la productividad de los profesores.
  - Cofradías o gremios artesanales:
    - Organismos compuestos por docentes y estudiantes. Responsables del contenido académico, calidad de investigación y enseñanza, pertinencia de los grados y el reclutamiento de personal. Responsables del prestigio.

ASPECTOS A SER CONTEMPLADOS EN LA NUEVA LEY

- Debe poner énfasis -mediante un nuevo lenguaje respecto a sus objetivos- en la misión de preparar seres capacitados para funcionar a la altura de los tiempos en la aldea global que durante las pasadas cuatro décadas se ha convertido el mundo.

- El énfasis exagerado -casi exclusivo- de la actual Ley en nuestro pueblo, en la comunidad puertorriqueña, en formar servidores para la comunidad y la sociedad puertorriqueña, en los problemas de Puerto Rico, y en su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico es una visión parroquial y limitante, propia del siglo pasado que debe ser modificada y actualizada.

- Debe proveer un mecanismo que estimule la complementariedad, articulación y optimización del Sistema Público y Privado de Educación Superior de Puerto Rico.

- Debe asignarle la responsabilidad al Presidente y Rectores de la UPR de promover y proactivamente facilitar la sinergía, complementariedad y colaboraciones con el sector privado de la Educación Superior.

OTROS ASPECTOS A SER CONTEMPLADOS EN LA LEY

- Creación de una Unidad de Educación a Distancia atada a la Vice-presidencia de Asuntos Académicos para poder ofrecerle un programa a estudiantes no-tradicionales.

- Asignarle al Presidente la labor indelegable de articular, coordinar y optimizar el Sistema Universitario de la UPR para que actúe como un sistema orgánico armónico y para ello elaborar un Plan de Desarrollo Integral. Este plan deberá ser sometido a la nueva Junta de Síndicos en el período de un año.

- Cada institución debe establecer con qué otras institución se quiere comparar para medir el progreso y logro de sus metas.

- Reconocer, por ley el Vice-Presidente de Asuntos Académicos y uno de Investigación, Estudios Graduados y Tecnología.

OTROS ASPECTOS GENERALES QUE DEBEN SER CONTEMPLADOS

- Definir el concepto de autonomía universitaria

- Definir el concepto de descentralización:
  - Tratar de operar un sistema tan complicado en forma centralizada, donde toda la autoridad y poder decisional se encuentre en la gerencia académica/administrativa del nivel más alto, es patentemente inoperante y lleva a grandes ineficiencias e inefectividad.

- Estimular la formación de Centros, Institutos y proyectos interdisciplinarios y transdisciplinarios

JUNTA DE SÍNDICOS

- Ante la posibilidad de un conflicto de interés, puesto que el estudiante y los dos docentes, como miembros activos de la comunidad universitaria podrían participar en el establecimiento de política pública y aprobación de presupuestos que potencialmente los podría beneficiar en su carácter personal, la nueva Ley debe eliminar la participación en la Junta de Síndicos de toda persona que esté activamente afiliada a la institución; hecha esta enmienda, el Comité recomienda que la Ley retenga la composición y forma de nombrar a los síndicos.

- La responsabilidad medular de la Junta de Síndicos será representar al interés público; nombrar, supervisar y evaluar la ejecutoria del Presidente de la Institución; aprobar los Reglamentos de la Institución; asegurar sus finanzas; aprobar el presupuesto sistémico de la Institución; y evaluar y auditar el buen uso de los recursos que la Institución necesita para cumplir cabalmente con su misión.

PRESIDENTE DE LA UPR

- El Comité acordó que el sistema de Consulta para la selección y nombramiento de la Gerencia Académica sea eliminado y sustituido por un proceso de “Búsqueda, Evaluación y Selección” (BES).

- Junta Asesora: Tendrá la responsabilidad de asesorar al Presidente en su función primordial como gerente académico máximo del Sistema Universitario de articular y coordinar el sistema universitario para que éste funcione como un ente orgánico armónico en que todas sus partes se complementen y los recursos de este sistema se usen en forma optimizada.

La Junta será presidida por este y tendrá como miembros el cuerpo de los Rectores del Sistema, el VPAA y el VPIEGT, Director de Finanzas, dos miembros de la facultad y un estudiante del Sistema Universitario.

VICE-PRESIDENCIAS

- Los recintos que dan grados a nivel de maestría y doctorado estarían bajo la “supervisión” de la Vicepresidencia de Investigación, Estudios Graduados y Tecnología.

- Los recintos con grados de bachillerato exclusivamente estarían bajo la “supervisión” de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

RÉGIMEN DEL PERSONAL DOCENTE

- Permanencia incondicionada:
  - Período probatorio de 7 años, evaluación por pares de la comunidad internacional, y demostrar que es acreedor a la Permanencia Incondicionada (recomendación del Decanato).
- Permanencia condicionada:
  - Período probatorio de 5 años, evaluación (no detalla si es por pares o por Rectoría), se continuará la evaluación por cada 5 años.
- Contrato:
  - Siguen la reglamentación vigente.

OTRAS ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA

- Claustro del Departamento
- Comités de Departamento
- Claustro de Facultad
- Comité de Facultad

SENADOS ACADÉMICOS

- Deliberar sobre todos los asuntos académicos de interés para el Recinto.

- Asesorar y hacer recomendaciones:
  - a la gerencia académica sobre nuevos programas académicos, revisiones curriculares y acreditación de programas; hacer recomendaciones de cómo armonizar y optimizar los ofrecimientos y la actividad académica del Recinto, y formas de promover colaboraciones interdisciplinarias y transdisciplinarias dentro del Recinto y con otras instituciones académicas.

- Establecer los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los estudiantes; seleccionar de entre sus miembros electos dos representantes a la Junta Administrativa y participar en la selección de uno de los representantes de la facultad a la Junta Asesora del Presidente; hacer recomendaciones a la gerencia académica sobre la creación y otorgación de distinciones académicas; y recibir, analizar y hacer recomendaciones al Rector sobre el informe periódico que éste haga al pleno del Senado sobre el estado de situación de la institución.

COMPOSICIÓN DE LOS SENADOS ACADÉMICOS

El Senado Académico de un Recinto estará constituido por los siguientes miembros ex oficio: el Decano de Asuntos Académicos; el Decano de Estudiantes; el Director de la Biblioteca o su equivalente; los Decanos de Facultad y, en el caso de los Recintos de EGI, el Decano de Estudios Graduados e Investigaciones (DEGI) o su equivalente. Cada Facultad o Escuela del Recinto elegirá un miembro al Senado Académico de entre sus miembros que no ocupe una posición gerencial académica o administrativa. Las facultades que tengan una matrícula estudiantil que exceda el 10% de la matricula total del Recinto tendrán derecho a elegir un segundo senador para que lo represente en el Senado; en el caso de las facultades que tengan programas graduados, el segundo senador será miembro de uno de sus programas graduados. El término para un senador electo será de dos años, y ningún senador podrá servir más de dos términos consecutivos. Para dar voz y representación al cuerpo de estudiantes, El Consejo de Estudiantes del Recinto elegirá a dos de sus miembros para que lo represente en el Senado Académico. Estos estudiantes tendrán los mismos derechos y prerrogativas que los Senadores electos por las Facultades.

Figura 1

Esquema Gerencial Administrativo de la Ley UPR en una Nueva Ley

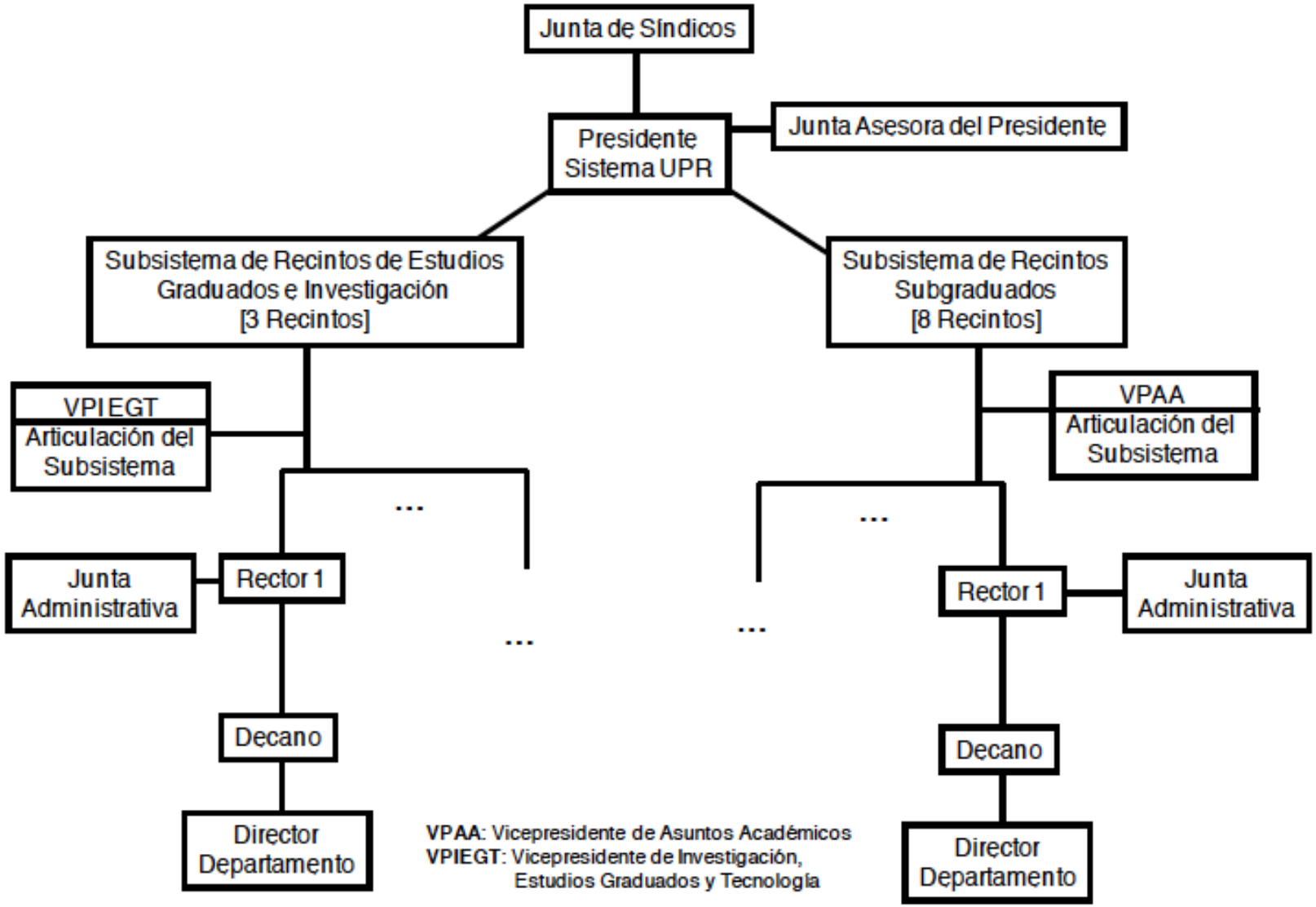

FINANCIAMIENTO DE LA E. S.

- Dada la alta dependencia de fondos federales
  - Hay una necesidad de tomar decisiones muy difíciles y probablemente muy dolorosas.
  - Hay una necesidad de encontrar una fuente fiscal de recursos adicionales.
  - Obtener recursos externos, como lo son los fondos federales, para la labor creativa, I+D, innovación.
  - Reingeniería del sistema UPR que logre la liberación de fondos conmensurado con los retos del financiamiento de la institución en época de crisis que permita financiar la nueva visión de una universidad a la altura del Siglo 21.

FINANCIAMIENTO DE LA E.S.

- Otros supuestos en la UPR:
  - La plantilla de empleados no docentes es probablemente mayor de lo necesario. Revisar esta posibilidad y tomar acciones al respecto puede causar inestabilidad en la UPR, similar a si se propusiera un aumento en la matrícula.

- Las instituciones privadas tienen una dependencia de un 74% de fondos federales. Ante el escenario de posibles recortes en fondos federales las instituciones de educación superior se pueden ver dramáticamente afectadas.

- El Consejo de Educación de Puerto Rico debe asumir un rol activo para disminuir esa dependencia de las instituciones privadas en fondos federales.

- La UPR depende en un 74% de los fondos estatales.

RECOMENDACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO

- Dejar inalterado el 9.6% que recibe la UPR por concepto de la fórmula.

- Detallar los fondos que serán computados como parte de la fórmula de forma tal que no se pueda prestar a interpretaciones.

- Incluir otras fuentes de ingreso a la UPR como pueden ser un porcentaje de las multas de tránsito para que se utilicen esos fondos en atender problemas de interés social.

- Debe incluirse en la ley la función de la alta gerencia en buscar de forma pro-activa fuentes alternas de financiamiento.

OTRAS RECOMENDACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO DE LA UPR

- Diversificar el portafolio de fuentes de ingresos para la UPR:
  - Ajustar la matrícula para que el estudiantado pague entre el 10%-15% del costo que representa a la institución.
  - Búsqueda activa de donativos y fondos externos para la investigación y la enseñanza a través de un rol pro-activo de la VPEGIT.
  - Fondos generados por la autogestión y la práctica intramural.
  - Fortalecer las donaciones y el fondo dotal.
  - Comercializar la Propiedad Intelectual que se genera desde la UPR.
  - “Earmarks” y otros fondos del Estado y Federales.
  - Creación de Corporaciones Universitarias.

REFERENCIA

- Comité Asesor del Gobernador Sobre el Futuro de la Educación Superior en Puerto Rico (2011). *Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21.* PR. Recuperado el 20 de enero de 2012 de http://reformaestudiantes.weebly.com/cambio-de-rumbo-para-dar-pertinencia-a-la-educacioacuten-superior-en-el-siglo-21.html

¡Muchas gracias por su atención!

Visita la página: http://reformaestudiantes.weebly.com

Comité de Reforma Universitaria
Consejo General de Estudiantes, UPR-RP